



## CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA** RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA LAMAR MEXICANA A.C., REPRESENTADA POR **EL DOCTOR CONSTANTINO ÁLVAREZ FUSTER Y EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VALDEZ LÓPEZ**, EN CALIDAD DE RECTOR ACADÉMICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el **"EL MUNICIPIO"** que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

FGO a a a a

5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

**POR LA "LA UNIVERSIDAD"**

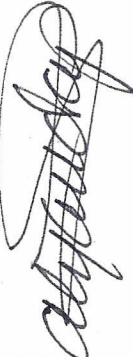
1. Que es una asociación civil constituida de conformidad con leyes mexicanas y domiciliada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, según consta en el instrumento público número 647, protocolizado con fecha del 01 de Febrero de 1979, ante la fe del Lic. Jesús Villalobos Pérez, Notario Público N° 4, de Guadalajara, Jalisco, misma que ha sido ratificada mediante la escritura pública 42,606, protocolizada con fecha de 31 de Marzo de 2015 ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público N° 122, de Guadalajara, Jalisco, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad de fecha 15 de abril de 2015.

2. Que cuenta entre su objeto establecer, sostener, administrar y desarrollar escuelas de diversas clases permitidas por las leyes, entre ellas, estudios profesionales del nivel superior, así como las especialidades en postgrado o de cualquier otra clase, pudiendo constituir universidades integradas por sus respectivos institutos de investigación, escuelas y facultades.

3. Que el Dr. Constantino Álvarez Fuster, en su calidad de rector académico de "LA UNIVERSIDAD", a través de nombramiento con fecha de 7 de enero de 2016, está facultado por la Institución para suscribir el presente convenio.

4. Que el Ing. Carlos Alberto Valdez López en su carácter de apoderado legal, quien se identifica con (IFE, Clave del Elector [REDACTED]) y está facultado por la Institución para suscribir el presente convenio según consta en el instrumento público número 44,436, con fecha 10 de Julio de 2015, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público N° 122 de Guadalajara, Jalisco.

5. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio la finca marcada con el número [REDACTED] en Guadalajara, Jalisco.

2.  
C  


**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que la "LA UNIVERSIDAD" otorgue en sus colegiaturas a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

[REDACTED]

**SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.-** El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- a) Técnica
- b) Tecnología
- c) Media superior
- d) Superior
- e) Postgrados.

**TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD".-** Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:



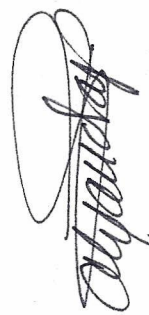




- a) Otorgar becas sobre cuotas de colegiaturas vigentes, a los servidores del "MUNICIPIO", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar sus estudios conforme a la siguiente tabla:

CARRERA	BECA %	
	INSCRIPCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	MENSUALIDAD
LDI	0%	25%
LAR	0%	25%
LAD	0%	20%
LTU	0%	20%
LIT	0%	25%
LIC	0%	25%
LIV	0%	25%
LNI	0%	20%
LMR	0%	20%
LCP	0%	20%
LDE	0%	20%
LME	0%	SIN BECA
LPS	0%	20%
LNU	0%	10%
LOD	0%	SIN BECA
LEN	0%	10%
<b>DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	0%	100% (VALIDA ÚNICAMENTE PARA EMPLEADOS, PREVIA SOLICITUD PARA POSIBILIDAD DE CUPO)

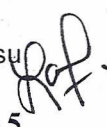
- a) Renovar la beca al finalizar el ciclo escolar semestralmente, siempre y cuando el beneficiado entregue en tiempo y forma al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.
- b) Renovar el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:
- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
  - Cumpla con el Reglamento Interno de "LA UNIVERSIDAD".
  - El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea mínimo de 80.
  - El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.
  - No tenga materias reprobadas del ciclo anterior.
  - No cause baja académica.
- b) Expedir un reconocimiento de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.

C. V.  


FGO a a a a









- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

**CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".-** Para el cumplimiento del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga "LA UNIVERSIDAD" hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga "LA UNIVERSIDAD" para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Publicitar a "LA UNIVERSIDAD" dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo "EL MUNICIPIO" y que sean ideales para ello.
- d) Incluir a "LA UNIVERSIDAD" en los eventos y proyectos que lleve a cabo "EL MUNICIPIO" y que sean ideales para ello.
- e) Permitir a "LA UNIVERSIDAD" realizar actividades de promoción y publicidad de su institución y brindar el espacio adecuado para que sean llevadas a cabo de manera oportuna.
- f) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

**QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.-** "EL MUNICIPIO" A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que "LA UNIVERSIDAD" les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

**SEXTA.- PROMOCION.-** "EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de "LA UNIVERSIDAD".

**SÉPTIMA.-**"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "LA UNIVERSIDAD" incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

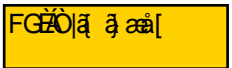
El "MUNICIPIO", notifica por escrito a "LA UNIVERSIDAD" con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "LA UNIVERSIDAD".

**OCTAVA.-** Conviene a las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

**NOVENA.-**El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias

C. V.  
  



para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 15 del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

**POR EL MUNICIPIO**

**POR LA UNIVERSIDAD**



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

FCO a a a a



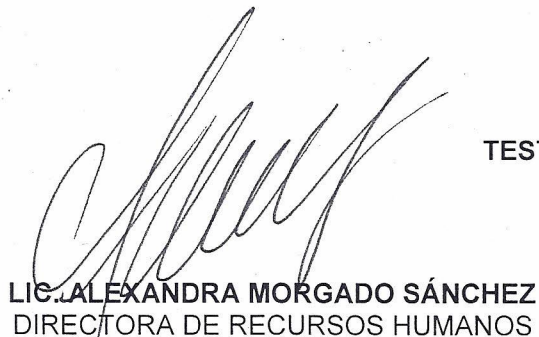
**DR. CONSTANTINO ALVAREZ FUSTER**  
RECTOR ACADÉMICO



**LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA**  
SINDICA MUNICIPAL

Carlos A. Valdez L.  
**ING. CARLOS ALBERTO VALDEZ LÓPEZ**  
APODERADO LEGAL

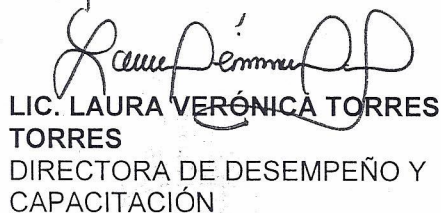
**TESTIGOS:**



**LIC. ALEXANDRA MORGADO SÁNCHEZ**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



**LIC. ALEJANDRA P. LOAIZA SEPÚLVEDA**  
JEFATURA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS ESCOLARES.



**LIC. LAURA VERÓNICA TORRES TORRES**  
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN

LAS PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS QUE INTEGRAN EL CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LAMAR MEXICANA A.C. QUE CONSTA DE 5 HOJAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.